



ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra de bar a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025, que se celebrará en La Garrovilla los días 1, 2 y 3 de agosto de 2025.

El plazo para la presentación de ofertas será desde el 01 al 10 de julio de 2025 (ambos inclusive), debiendo presentarse las ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de julio de 2025 a las 09'00 horas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla.

Se adjunta el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación de la presente concesión.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. Ana Isabel Frutos Pinilla





**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO
PÚBLICO, EN LA PISTA MULTIDEPORTES (CALLE DOCTOR FLEMING)
PARA LA INSTALACION DE UNA BARRA DE BAR A EXPLOTAR CON
MOTIVO DE LA FERIA DEL BARRIO 2025**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra de bar a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025 que se celebrará en La Garrovilla los días 1, 2 y 3 de agosto de 2025.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLAUSULA SEGUNDA. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.





b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Asimismo, las empresas deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLAUSULA TERCERA. Contraprestaciones económicas

El canon de adjudicación que sirve de base a la licitación objeto de la concesión es de **CIENTO CINCUENTA EUROS (#150,00€#)** al alza.

Las operaciones derivadas de la presente concesión no están sujetas al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.





CLAUSULA CUARTA. Criterios para la adjudicación de la concesión

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas económicamente más ventajosas, se atenderá únicamente al criterio *“económico o precio ofertado”* por cada licitador, que en ningún caso podrá ser igual o inferior al canon de que figura en la cláusula tercera del presente pliego.

Conforme al artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

CLAUSULA QUINTA. Gastos

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen, excluido el suministro de energía eléctrica.

CLAUSULA SEXTA. Condiciones especiales

1.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2.- Se obliga así mismo, a ejercer por él mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local.

3.- HORARIO. Será fijado oficialmente para la celebración de la Feria del Barrio 2025.

4.- Obligación de abandonar y dejar libre en el estado en que se ha encontrado, la porción de dominio público utilizado, el día 04 de agosto de 2025.





5.- Los precios de las bebidas y demás artículos que puedan expendirse, serán expuestos en lugar visible mediante lista de precios. Esta lista deberá adjuntarse a la solicitud de participación en la concurrencia para su visado por este Ayuntamiento (No podrán superar la media de precios de mercado).

6.- Deben de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuviesen destinados.

7.- Los trabajadores que estén al frente de la actividad deberán estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos Básico o de Alto Riesgo expedido por órgano oficial.

8.- El concesionario se obliga a dotar de un mínimo de 25 mesas-veladores y 100 sillas, además de mantelería de papel o tela, a elegir.

CLAUSULA SÉPTIMA. Presentación proposiciones

Los interesados podrán presentar las proposiciones en el modelo que se les proporcionará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en el plazo comprendido *desde el 01/07/2024 al 10/07/2024 (ambos inclusive)*.

CLAUSULA OCTAVA. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN sobre cerrado por el licitador, con la siguiente denominación: *“Proposición para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes, para la instalación de una barra de bar a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025”*. Además, debe figurar externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, NIF o CIF, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Dentro del sobre citado anteriormente, debe incluirse los siguientes sobres con las siguientes denominaciones:

- **“Sobre A”**: Declaración Responsable y documentación administrativa.
- **“Sobre B”**: Proposición Económica.





SOBRE A

Para concurrir a la licitación de este contrato los interesados aportarán una **DECLARACION RESPONSABLE**, del representante de la empresa o de la persona física licitante conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, según el modelo **ANEXO II**.

Los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad exigidos en este Pliego sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.

SOBRE B

Proposiciones económicas según modelo incluido en **Anexo I**.

CLAUSULA NOVENA. Mesa de Contratación, apertura de sobres y adjudicación del contrato

1.- El órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, que estará compuesta por:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	Dña. María Belén Solís Cerro, concejal del grupo municipal CIUDADANOS. Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Diego Ortiz López, Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.





	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

2.- La Mesa de Contratación, en sesión que se celebrará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas a las 09'00 horas, examinará y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres "A", y si éstos contienen todo lo exigido en el Pliego y sus anexos, o existen omisiones determinantes de exclusión. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo notificará al interesado, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones o contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la lectura de las mismas.





Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ofertare un canon igual o inferior al mínimo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o reconocimiento del licitador en tal sentido, será desechada por la Mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4.- La mesa, tras la calificación de las ofertas las proposiciones presentadas, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que dictará acuerdo de resolución.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Licitación no crea derecho alguno a favor del ofertante, que no los adquirirá respecto al Ayuntamiento, en tanto el concurso no haya sido adjudicado por el Órgano de contratación.

5.- Recibida la propuesta de la Mesa de Licitación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 hábiles a contar desde el siguiente a que el licitador hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente (original y fotocopias para su cotejo):

Capacidad de obrar:

a) En el caso de los empresarios que sean **personas jurídicas**, tal capacidad se acreditará mediante la **escritura de constitución o de modificación, caso de existir ésta**, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. En caso contrario, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en los términos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Asimismo, los licitadores que sean personas jurídicas deberán aportar copia compulsada del **Código de Identificación Fiscal**.

El licitador que **sea persona natural** deberá aportar copia del **Documento Nacional de Identidad**.

Poder de representación o delegación de facultades bastanteadas: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar **escritura pública de representación o delegación** de facultades para contratar, que deberá ser **bastanteada** por el Secretario del Ayuntamiento. La copia de la escritura deberá ir acompañada de **declaración del representante de que la misma está en vigor**.

En el caso de que así se establezca en la legislación aplicable, las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente.

b) Alta IAE, en epígrafe relacionado con el ramo de la hostelería.

Los sujetos pasivos que estén exentos del I.A.E. deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

La unión temporal de empresas deberá acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.

c) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Escritura de poder bastanteadas si se actúa en representación de otra persona.

6.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 hábiles siguientes a la recepción de la documentación relacionada anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la Alcaldía-Presidencia, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las





Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

CLAUSULA DÉCIMA. Formalización de la concesión.

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la adjudicación.

El canon de adjudicación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato.

CLAUSULA UNDÉCIMA. Ejecución de la concesión

La concesión se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. Publicidad de la licitación

El anuncio de la licitación será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Garrovilla (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) y en la página web municipal (<https://ayto-lagarrovilla.es/>).

CLAUSULA DECIMOTERCERA. Legislación aplicable

Esta concesión, de carácter privado, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
(en adelante LCSP).

Expediente 365/2025. Concesión administrativa uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra de bar a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025.





ANEXO I

El abajo firmante D./D.^a _____, mayor de edad, con C.I.F. _____ con domicilio en la c/ _____ del municipio _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acreditado por poder bastanteado) enterado de la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra de bar a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025, tomo parte y solicito ser admitido a la licitación,

Haciendo constar:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la concesión

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario de la concesión.

Y declara:

Uno. Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Condiciones.

Dos. Que ofrece la cantidad de _____
_____ euros (en letras y número) por la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025.

En La Garrovilla, a ____ de julio del 2025

Fdo.- _____





ANEXO II

D./D.^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____ con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____ (en su caso), a efectos de su
participación en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en
la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de una barra a explotar con motivo de la Feria
del Barrio 2025,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la concesión administrativa de uso
privativo de bien de dominio público, en la pista multideportes (calle Doctor Fleming), para la instalación de
una barra a explotar con motivo de la Feria del Barrio 2025.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del
artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen
al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia
económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de
sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas
las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,
al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas
extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace
referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del
contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En La Garrovilla, a ____ de julio del 2025

Fdo. _____

